



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Proceso:	Incidente de Desacato
Accionante:	Lilian Plaza Bermeo
Accionado:	Coomeva EPS
Radicado:	050013110014 2020-00386 00

Se recibió comunicación masiva en la que se enteró al Despacho que se ordenó la LIQUIDACIÓN DE COOMEVA.

Dado que aquí se tramita el incidente de desacato de la referencia por el no cumplimiento de Coomeva al fallo constitucional que aquí se profirió, se ordena lo siguiente:

1. Remitir a la accionante la información que fue allegada a esta Agencia Judicial sobre la liquidación de Coomeva y darle un traslado de 05 días para que informe si gestionó su cambio de EPS, si le han brindado alguna información sobre las incapacidades aún no pagadas y demás aspectos relevantes para este proceso.
2. Oficiar al actual liquidador de Coomeva Dr. Felipe Negret Mosquera para que se sirva informar al Despacho si realizará el pago de las incapacidades generadas a favor de la accionante o quien asumirá dichos pagos.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb22dc2ba89b8f341d546b81ea1c744a82f212e8840e7f3bc5414df2e578cccb**

Documento generado en 17/02/2022 03:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>